

FOR A SPANISH VERSION OF THIS BILL INSERT YOU MAY CALL  
THE FOLLOWING NUMBER: 858-654-1766; OR EMAIL:  
[MCENDEJAS@SEMPRAUTILITIES.COM](mailto:MCENDEJAS@SEMPRAUTILITIES.COM); OR VISIT OUR WEBSITE AT:  
[WWW.SDGE.COM/BILLINSERTS/REGULATORY.SHTML](http://WWW.SDGE.COM/BILLINSERTS/REGULATORY.SHTML)

PARA LA VERSION EN ESPAÑOL DE ESTE MATERIAL USTED PUEDE  
LLAMAR AL SIGUIENTE NUMERO DE TELEFONO: 858-654-1766; O MANDAR  
UN CORREO  
ELECTRONICO A: [MCENDEJAS@SEMPRAUTILITIES.COM](mailto:MCENDEJAS@SEMPRAUTILITIES.COM); O VISITAR  
NUESTRO SITIO WEB EN:  
[WWW.SDGE.COM/BILLINSERTS/REGULATORY.SHTML](http://WWW.SDGE.COM/BILLINSERTS/REGULATORY.SHTML)

**SAN DIEGO GAS & ELECTRIC COMPANY  
AVISO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD RESPECTO A LOS  
PROCEDIMIENTOS DE DESENERGIZACIÓN PROACTIVA (CORTE DE LUZ)  
DE SDG&E Y CAMBIOS AL REGLAMENTO 14 DE TARIFAS (TARIFF RULE  
14)**

**SOLICITUD NÚM. 08-12-021**

El 22 de diciembre de 2008, San Diego Gas & Electric Company (SDG&E®) presentó una propuesta de solicitud ante la Comisión de Servicios Públicos de California (CPUC) que busca la revisión de sus procedimientos de desenergización proactiva y la aprobación de los cambios al Reglamento 14 de Tarifas – Insuficiencia del suministro eléctrico e interrupción de la distribución. La solicitud de SDG&E describe las medidas de desenergización proactiva, donde, bajo ciertas condiciones climáticas extremas y en áreas limitadas con alto riesgo de incendio, SDG&E cortaría la electricidad en porciones limitadas del sistema de distribución y/o líneas de enlace (líneas de transmisión de 69 kV). La presentación de esta solicitud también propone cambios al Reglamento 14 de Tarifas, que trata la cuestión de la responsabilidad por las pérdidas en las que incurren los clientes debido a una interrupción en la distribución de electricidad por diversas razones, incluyendo las ocasiones en las que la distribución de energía se interrumpe por razones de seguridad pública. SDG&E está pidiendo que la CPUC concluya la evaluación y procesamiento formales de esta solicitud a más tardar el 9 de julio de 2009.

**QUÉ SIGNIFICA ESTO PARA USTED**

SDG&E busca emprender la desenergización proactiva únicamente cuando se presenten las condiciones climáticas más peligrosas en las **áreas de más alto riesgo de incendio**. Dichas condiciones ocurren más a menudo en los meses de septiembre, octubre y noviembre. Los criterios de SDG&E para la desenergización proactiva se basan en vientos fuertes, baja humedad y condiciones de alto riesgo de incendio, que se encuentran principalmente en las comunidades escasamente pobladas. Los cambios propuestos al Reglamento 14 de Tarifas actualizan y aclaran situaciones bajo las cuales SDG&E puede

interrumpir la distribución de electricidad, como la promoción de la seguridad pública, y la responsabilidad del cliente por pérdidas que puedan resultar de dichas interrupciones.

### **AUDIENCIAS DE PRUEBAS**

La CPUC puede celebrar audiencias de pruebas en las que las partes formales que aparecen en el acta provean testimonio y estén sujetas a contra-interrogatorio ante el Juez de Derecho Administrativo (ALJ) de la CPUC. Estas audiencias están abiertas al público, pero sólo pueden participar aquellos que son partes formales que aparecen en el acta. El personal de la División de Seguridad y Protección al Consumidor (CPSD) también tomará parte en la revisión de esta presentación de solicitud y es la División que encabeza la revisión e investigación de los Incendios de San Diego. La CPUC tiene sus propios estenógrafos judiciales y ellos tomarán nota de los comentarios que hagan las partes formales que aparecen en el acta y que participen en las audiencias de pruebas.

### **PROCESOS DE LA CPUC**

Si desea información adicional sobre esta presentación de propuesta de solicitud o si desea enviar comentarios a la CPUC sobre esta presentación, puede escribir a CPUC Public Advisor's Office, 320 West Fourth St., Suite 500, Los Angeles, CA 90013 o enviar un mensaje por correo electrónico a [public.advisor.la@cpuc.ca.gov](mailto:public.advisor.la@cpuc.ca.gov). Todas las cartas y mensajes de correo electrónico que se reciben de los consumidores se envían a cada Comisionado y al ALJ adscrito para su revisión y se integran al expediente de comentarios públicos formales de este procedimiento de solicitud. Cuando escriba a la CPUC, por favor haga referencia al número de procedimiento A.08-12-021.

### **PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN**

Puede ver una copia de la solicitud en el enlace provisto a continuación u obtener una copia de la solicitud y anexos relacionados escribiendo a: Rebecca Giles, San Diego Gas & Electric Company, 8330 Century Park Ct., San Diego, CA 92123. También puede ver una copia de la solicitud en la oficina Central Files Office de la CPUC ubicada en: California Public Utility Commission, 505 Van Ness Ave. San Francisco, CA 94102.

Puede examinar una copia de la solicitud en las siguientes sucursales de SDG&E.

436 H St.  
Chula Vista, CA 91910

2405 Plaza Blvd.  
National City, CA 91950

336 Euclid Ave.  
Suite 502  
San Diego, CA 92113

104 North Johnson Ave.  
El Cajon, CA 92020

440 Beech Street  
San Diego, CA 92101

320 West Mission Ave.  
Escondido, CA 92025

3485 Marron Rd.  
Oceanside, CA 92056

La solicitud está disponible en el sitio web de SDG&E en: [www.sdge.com/regulatory/cpuc.shtml](http://www.sdge.com/regulatory/cpuc.shtml)

Copias de este encarte de la factura podrá verse e imprimirse en el sitio web de SDG&E en:

[www.sdge.com/billinserts/regulatory.shtml](http://www.sdge.com/billinserts/regulatory.shtml).